

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sucesión Testada

Rdo: 2017-01118

Atendiendo el escrito allegado por el abogado AURELIO ANTONIO TOBON CANO, portador de la T.P 150.100 del C. S de la J, apoderado de los propietarios de los apartamentos 202, 201, 301, 302, 102 del Edificio Torre Blanca P.H, donde expone que desde el año 2011, el apartamento de propiedad de la causante, dejó de pagar todas las expensas y solicita se tenga como acreedor de la sucesión a la copropiedad, se le aclara que dentro de este proceso ya se realizó la diligencia de inventarios y avalúos, momento procesal donde podía hacerse parte como acreedor dentro del sucesorio.

Ahora bien, y dado que la sucesión tiene albacea, del presente escrito se le da traslado al señor JORGE IGNACIO KLINKERT JAILLIER, para que se pronuncie al respecto.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4903351eace1ac4a91cbbc3e90b27d6272b0c17b189fdfbef52aac4dd9175bdd**

Documento generado en 28/09/2020 12:47:50 p.m.

ombruf

AURELIO TOBON CANO  
ABOGADO TITULADO  
Calle 52 No-49-61, Of. 507, Tel. 231-84-05 / 311-622-7030  
Email: aurelioatc@gmail.com

SEÑORES  
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
MEDELLIN -ANTIOQUIA  
E. S. D.

QJMSJ 5MAR'20 16:31

REFERENCIA: SUCESION  
DEMANDANTE: WILIAN DE JESUS OSPINA ESTRADA  
DEMANDADO: ETELVINA DE JESUS KLINKERT ECHEVERRI  
RADICADO: 05001.31.10.007.2017.01118.00

09 MAR 2020

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE ACREEDOR DEL CAUSANTE EN LA SUCESION

AURELIO ANTONIO TOBON CANO, Identificado con la cedula de ciudadanía No- 8-010-031 de Amalfi Antioquia, y con tarjeta profesional No- 150-100 del consejo superior de la judicatura, obrando conforme al poder conferido por los señores ,EDGAR BETANCUR, ILSE OBWEXER, RAUL RUA, GLORIA LOPEZ, JULIO PINTO, CESAR VARGAS, todos mayores de edad, identificados como reza al pie de nuestras firmas, EN CALIDAD , DE PROPIETARIOS de los apartamentos, 202, 201, 301, 302, 102, respectivamente del edificio TORRE BLANCA PH, sometido al régimen de propiedad horizontal, acorde a la ley 675 de 2001, mediante escritura publica No 1538, del 27 de agosto de 2003, y nombrados en asamblea como administradores de la copropiedad, me permito por medio de este escrito le sea reconocida la calidad de acreedor de las expensas de administración del apartamento 101, con matricula inmobiliaria No 01N- 149725, de la causante ETELVINA DE JESUS KLINKERT ECHEVERRI, en el citado proceso de la referencia, la cual sustentare cada uno de los puntos en la cual baso mi pretensión

A: la señora ETELVINA DE JESUS KLINKERT ECHEVERRI, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 21.310438, figura como propietaria inscrito del inmueble ubicado en la calle 53 A No 79-17, apartamento 101, con matricula inmobiliaria No 01N- 149725, del edificio TORRE BLANCA PH, sometido al régimen de propiedad horizontal, acorde a la ley 675 de 2001, mediante escritura publica No 1538, del 27 de agosto de 2003,

B: El edificio TORRE BLANCA PH, consta de seis apartamentos y un local comercial, la cual tiene administración acorde a la ley 675 de 2001

C: la señora ETELVINA DE JESUS KLINKERT ECHEVERRI, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 21.310438, figura como propietaria inscrito del inmueble ubicado en la calle 53 A No 79-17, apartamento 101, con matricula inmobiliaria No 01N- 149725, ha dejado de pagar la expensas de administración acorde a la ley 675 de 2001, en torno a la contribución del sostenimiento y cuidado de la copropiedad

D: la señora ETELVINA DE JESUS KLINKERT ECHEVERRI, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 21.310438, tenia pleno conocimiento de las expensas que se tenían que pagar para la conservación de las zonas comunes, y las futuras deterioraciones de la copropiedad, como también los imprevistos

D: apartamento 101, con matricula inmobiliaria No 01N- 149725, de propiedad de la causante , ha dejado de pagar las expensas desde el años 2011, hasta la fecha de hoy en un valor total con los interés de mora en un valor de 33.624.041.84, valores que serán actualizados el día en que se fie

Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado.

Igualmente, existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio.

En la escritura de transferencia de dominio de un bien inmueble sometido a propiedad horizontal, el notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la copropiedad.

En caso de no contarse con el paz y salvo, se dejará constancia en la escritura de tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad.

PARÁGRAFO 1º. Cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que les corresponda.

PARÁGRAFO 2º. La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes del edificio o conjunto se aplica aun cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común.

PARÁGRAFO 3º. En los edificios residenciales y de oficinas, los propietarios de bienes de dominio particular ubicados en el primer piso no estarán obligados a contribuir al mantenimiento, reparación y reposición de ascensores, cuando para acceder a su parqueadero, depósito, a otros bienes de uso privado, o a bienes comunes de uso y goce general, no exista servicio de ascensor. Esta disposición será aplicable a otros edificios o conjuntos, cuando así lo prevea el reglamento de propiedad horizontal correspondiente.

F: El apartamento 101, con matrícula inmobiliaria No 01N- 149725, de propiedad de la señora ETELVINA DE JESUS KLINKERT ECHEVERRI, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 21.310438, ubicado en la calle 53 A No 79-17, se ha beneficiado de todas los arreglos y mantenimientos que se han realizado en la copropiedad sin pagar ninguna expensa para beneficio de todos

G: de igual forma , le solicito al despacho tener en cuenta, y dado que son cuantas de cobro sucesivo , sean tenidos en cuenta todos los interés moratorios a la fecha en que se emita la respectiva sentencia, donde se apruebe el trabajo de partición y adjudicación

H: para constancia de la deuda anexo la liquidación año por año para que sea incluida , y se tenga como parte dentro del proceso sucesoral, acorde al correo dirigido a edificio Torreblanca PH, en la cual la doctora PAULA ANDREA GOMEZ CASTRO, solicita la deuda de las expensas del citado apartamento

J: dicha solicitud, la realizo acorde, a todo lo estipulado por la ley 675 de 2001, en lo referente a las expensas, igualmente las normas que se acreditan en el C.G. P; para tales efectos

K: por todo lo expuesto, de manera respetuosa le solicito, tener como acreedor en la citada sucesión a la copropiedad edificio torre blanca P.H con Ni 900885991-6, por las expensas dejadas de pagar desde el año 2011, hasta la fecha de hoy acorde al artículo 29 de la ley 675 de 2001, y por consiguiente me reconozca personería para actuar en los términos del referido poder

doctora PAULA ANDREA GOMEZ CASTRO.  
7: Respuesta de la junta a la doctora GOMEZ CASTRO

NOTIFICACIONES

A MIS poderdantes en la calle 53 No 79-17, apartamentos, 202, 201, 301, 302, 102, de igual manera en el teléfono 3005140297/ 311.362.4536 / 310 537.1737 o en su defecto en el despacho

Al suscrito en la calle 52 No 49-61, oficina 507, tel 231.84.05 / 311.622.7030, correo aurelioatc@gmail.com,

Agradeciendole la atencion que se digne prestarle a la presente

De usted señor ( a ) juez

  
AURELIO TOBON CANO  
C.C: 8.010.031  
t.p: 150.100 DEL c. s. j

foto. Polys - fundatos 40

AURELIO TOBON CANO  
ABOGADO TITULADO  
Calle 52 No-49-61, Of. 507, Tel. 231-84-05 / 311-622-7030  
Email: aurelioatc@gmail.com

SEÑORES  
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
MED -ANTIOQUIA  
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESION  
DEMANDANTE: WILIAN DE JESUS OSPINA ESTRADA  
DEMANDADO: ETELVINA DE JESUS KLINKERT ECHEVERRI  
RADICADO: 05001.31.10.007.2017.01118.00

ASUNTO: PODER

**EDGAR BETANCUR, ILSE OBWEXER, RAUL RUA, GLORIA LOPEZ, JULIO PINTO, CESAR VARGAS**, todos mayores de edad, identificados como reza al pie de nuestras firmas, EN CALIDAD, DE PROPIETARIOS de los apartamentos, 202, 201, 301, 302, 102, respectivamente del edificio TORRE BLANCA PH, sometido al régimen de propiedad horizontal, acorde a la ley 675 de 2001, mediante escritura pública No 1538, del 27 de agosto de 2003, y nombrados en asamblea como administradores de la copropiedad, nos permitimos conferírle poder amplio y suficiente al doctor AURELIO ANTONIO TOBON CANO, identificado con la cédula de ciudadanía No- 8-010-031 de Amalfi Antioquia, y con tarjeta profesional No- 150-100 del consejo superior de la judicatura, para que en nuestros nombre y representación se haga parte en el proceso sucesoral de la señora ETELVINA DE JESUS KLINKERT ECHEVERRI, en aras de obtener el pago de las expensas de administración de nuestra copropiedad dejadas de pagar por la finada quien figura como propietaria inscrita del apartamento 101 de la calle 53 A No 79-17, como dirección catastral, identificado con matrícula inmobiliaria No 01N- 149725 de la oficina de instrumentos públicos zona norte de Medellín, desde el año 2011, hasta la fecha de hoy, y las que se generen hasta el fallo definitivo

En consecuencia de lo anterior, y una vez reconocida la calidad de acreedor la copropiedad EDIFICIO TORRE BLANCA P.H, POR LAS EXPENSAS de los años 2011, HASTA HOY nuestro apoderado queda facultado para presentar la liquidación de las expensas año por año, presentar la liquidación con sus respectivos intereses moratorios, y cuotas extras, y aportar todos los documentos que considere necesarios acorde a la ley 675 de 2001, en lo referente a las obligaciones y solidaridad de los propietarios con la copropiedad

Además de lo anterior mi apoderado, queda facultado y de ser necesario, absuelva cualquier interrogatorio referente al reconocimiento de dichas sumas de dinero como expensas a favor de nuestra copropiedad

Mi apoderado queda facultado para, transigir, sustituir, conciliar, desistir, recibir los dineros correspondientes al negocio jurídico, presentar cauciones, elaborar el avalúo e inventario, firmar de ser necesario escritura a nombre de nuestra copropiedad, y todo lo que sea necesario para cumplir con el mandado dado

Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica a Mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder

Del señor Juez.

Raúl Darío Rúa Arango

RAUL RUA,  
C.C: 71592721



*Gloria Lopez*  
GLORIA LOPEZ,  
C.C: 43064178

*Julio Pinto*  
JULIO PINTO,  
C.C: 3982863

*Cesar Vargas*  
FIRMO SOLO  
PARA EFECTO DEMANDA  
CESAR VARGAS, SUCESSION PAGO  
C.C: 9856584 ADMON TORRE BLANCA,

*Ilse Obwexer*  
ILSE OBWEXER  
C.C: 1017167727  
Acepto poder

*Aurelio Antonio Tobon Cano*  
AURELIO ANTONIO TOBON CANO  
C.C: 8-010-031 De Amalfi  
T.P: 150-100 Del CSJ



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



38029

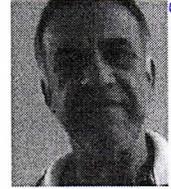
En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Medellín, compareció: RAUL DARIO RUA ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0071592741, presentó el documento dirigido a JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Raul Dario Ruo Arango*

----- Firma autógrafa -----



5txcdtje4d8  
23/01/2020 - 16:08:08:566



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**ERACLIO ARENAS GALLEGO**  
Notario veintiocho (28) del Círculo de Medellín  
*Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 5txcdtje4d8*



El cotejo de la huella se adelantó por solicitud expresa del usuario

### DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL



42274

#### Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Medellín, compareció: MARCO JULIO PINTO PARADA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003982863, presentó el documento dirigido a JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



2oqm6pmmqrv  
07/02/2020 - 10:54:20:702

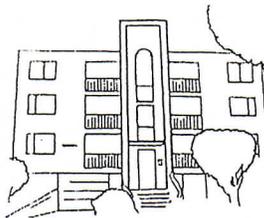


Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ERACLIO ARENAS GALLEGO  
Notario veintiocho (28) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 2oqm6pmmqrv



Edificio TORRE BLANCA P.H.  
Calle 53 A- N°79-17  
Medellín  
NIT 900885991-6

Acta N°07 de Asamblea General Ordinaria -enero 28 de 2020

**ACTA No.07**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2020**

Fecha: enero 28 de 2020

Hora: 7:45 p.m.

Lugar de citación: Área común, parqueaderos - Edificio Torre Blanca-Calle 53 A N° 79-17-  
Medellín

Lugar de realización: Apartamento 201- Edificio Torre Blanca-Medellín

**ORDEN DEL DÍA**

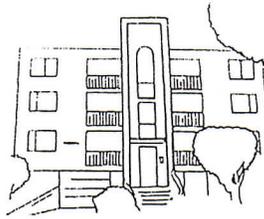
El orden del día sometido a consideración de la Asamblea será:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
3. Designación del Presidente y Secretaria de la Asamblea Ordinaria
4. Designación de la Comisión Verificadora del Acta de la Reunión.
5. Aprobación de Estados Financieros a Diciembre 31 del 2019.
6. Informe Gestión de Administración y reporte de cartera a la fecha de reunión
7. Nombramiento de Administrador año 2020
8. Nombramiento Junta Administradora año 2020
9. Revisión y Aprobación de Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2020.
10. Proposiciones y Varios.

**Asistencia**

Aparta Local	Luis Londoño	2.98%	Ausente
Apto 101 Parq.#4	Sucesión Etelvina Klinkert	13.87% 2.30%	Ausente
Apto 102 Parq.#5	Cesar A. Vargas	13.87%	Presente
	Olga L. Jaramillo	2.30%	Ausente
Apto 201 Parq.#6	Raúl Rúa	13.87%	Presente
	Cristina Cataño	2.30%	Representada
Apto 202 Parq.#2	Ilse Obwexer	13.87% 2.30%	Presente
	Edgar Betancur		Presente
Apto 301 Parq.#3	Gloria M. López	13.87% 2.30%	Presente
Apto 302 Parq.#1	Julio Pinto	13.87%	Ausente
	Sonia Bonilla	2.30%	Ausente
		=100%	

A las 7.40 P.M. se dio inicio a la reunión.



Edificio TORRE BLANCA P.H.  
Calle 53 A- N°79-17  
Medellín  
NIT 900885991-6

Acta N°07 de Asamblea General Ordinaria -enero 28 de 2020

**1. Verificación del Quórum.**

Se llamó a lista, hubo el quórum necesario para deliberar.

**2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.**

Se hizo lectura del orden del día, el cual fue aprobado.

**3. Designación del Presidente y Secretaria de la Asamblea Ordinaria.**

Se procedió la elección del presidente y secretaria de la presente Asamblea, los cuales aceptaron. Raúl Rúa como Presidente e Ilse Obwexer como Secretaria.

**4. Designación de la Comisión Verificadora del Acta de la Reunión.**

Quedaron nombrados y aceptaron el cargo: Gloria López y Cesar Vargas.

Se leyó el Acta anterior, la cual fue aprobada, por los que asistieron a dicha asamblea.

**5. Aprobación de Estados Financieros a Diciembre 31 del 2019.**

Raúl Rúa, hizo informe verbal de la situación económica a la fecha, presentará a la brevedad un informe contable detallado que se anexará a la presente acta, previa revisión de la Junta Administradora a 31 de diciembre 2019.

**6. Informe Gestión de Administración y reporte de cartera a la fecha de reunión**

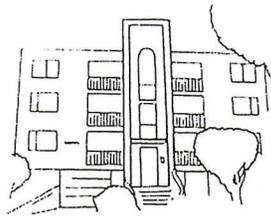
Se leyó el informe de gestión presentado por Edgar Betancur, en calidad de Presidente de la Junta Administradora del periodo 2019, informe que se anexa al presente Acta.

El reporte de cartera ha sido presentado en forma verbal por el Tesorero, y aparecerá en el reporte de Estados Financieros a diciembre 31 de 2019, como quedó expresado en el numeral 5.

Respecto a la situación de la Sucesión del Apartamento 101, Edgar Betancur informó que se ha contratado un abogado para que nos represente el proceso. Justamente en estos días se están haciendo las firmas con presentación personal ante Notario de cada uno de los Copropietarios, quedando por fuera el dueño del apartalocal, el cual vive en el extranjero, otorgando el poder de representación la abogado.

**7. Nombramiento de Administrador año 2020**

Se acordó mantener la Junta Administradora como representante del Edificio, siendo el Presidente de la misma quien figure en forma nominal como Representante legal. Se anticipa que quedó Gloria López, la cual, con la colaboración de los demás miembros de la Junta Administradora gestionará los trámites necesarios para sustituir la representación



12

Edificio TORRE BLANCA P.H.  
Calle 53 A- N°79-17  
Medellín  
NIT 900885991-6

Acta N°07 de Asamblea General Ordinaria -enero 28 de 2020

legal, ante las autoridades correspondientes, del señor Carlos Alberto Vélez Álvarez de la firma C.A.V.A. Administraciones.

#### 8. Nombramiento Junta Administradora año 2020

Quedó conformada por: Presidente-Gloria López, Vicepresidente -Edgar Betancur, Tesorero -Raúl Rúa, Secretaria-Ilse Obwexer, Vocal-Cesar Vargas.

Se hace la salvedad que los demás copropietarios pueden asistir a las reuniones.

#### 9. Revisión y Aprobación de Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2020.

Se mantiene la cuota mensual por concepto de pago de Administración en \$100.000= por apartamento y \$20.000= para el apartalocal.

En caso de gastos mayores o imprevistos, se recurrirá al cobro de cuotas extraordinarias.

La Junta Administradora se encargará de elaborar un presupuesto para poder atender a corto, mediano y largo plazo, las obras de mantenimiento necesarias en el edificio.

#### 10. Propositiones y Varios.

##### Cuenta bancaria, pagos cuotas de administración

Cesar Vargas sugirió tratar de recuperar la cuenta bancaria de ahorros del edificio, para hacer el pago de la cuota de administración en forma directa. Para tal fin, lo primero es verificar si la cuenta sigue activa o de lo contrario será necesario abrir una nueva. Es importante efectuar el cambio de firmas en el banco, pues allí aparece todavía el señor Carlos A. Vélez. Raúl Rúa, tesorero, y Gloria López, Presidente, quedaron encargados de la gestión.

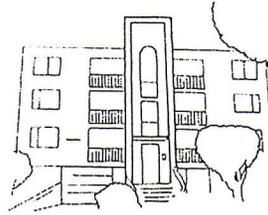
##### Reforma al Reglamento del Edificio

Nos hemos dado cuenta que haber cambiado el Reglamento del Edificio original de 1977 a P.H. en el año 2003, nos está causando una serie de dificultades. No siendo nuestro Edificio con obligatoriedad de estar sometidos a la ley 675 de 2001 por el número de apartamentos de lo componen, inferior al requerido, se buscará información si se puede retroceder la operación y el modus operandi. Edgar Betancur quedó responsable de buscar información para lo que sea más conveniente para el Edificio.

##### Requerimiento al Municipio -Infraestructura de Cordón entre el antejardín y la calle.

Edgar Betancur informó haber estado muy atento a la solicitud de trámite. Verbalmente le han confirmado que ha sido aprobada la solicitud y que está en lista para ejecución. Trabajos que debieron haber sido ejecutados antes de fin del año 2019.

Acordamos que si a 31 de marzo 2020 no han sido realizados, se procederá a presentar un derecho de petición (tutela).



**Edificio TORRE BLANCA P.H.**  
Calle 53 A- N°79-17  
Medellín  
NIT 900885991-6

Acta N°07 de Asamblea General Ordinaria -enero 28 de 2020

Edgar Betancur mantendrá el compromiso de continuar con el seguimiento a dicha solicitud.

Se observó que hay deterioros importantes en el acceso a los garajes, se intervendrán una vez hayan efectuado los trabajos del cordón de calle, en la segunda mitad del año.

Inspección en tuberías de aguas residuales

Cesar Vargas y Raúl Rúa expresaron su preocupación por el estado de las tuberías de aguas residuales. Se acordó pedir cotizaciones para la revisión del estado de las tuberías, mediante tecnología de cámaras. Cesar Vargas y Edgar Betancur se comprometieron a presentar cotizaciones.

Garajes

Se solicita mantener las áreas comunes y privadas de los garajes despejadas y limpias. Las áreas comunes NO podrán ser utilizadas como parqueaderos. Al respecto, la Asamblea delegó a la Secretaria de la Junta Administradora, para que elabore una carta dirigida al propietario del apartamento 302, cuyo inquilino está utilizando hace varios meses un espacio comunal, y al mismo tiempo se solicitará resolver la situación del carro en desuso que permanece afeando el lugar.

Jardín interior

Se acordó volver al sistema original, de que dicha área son comunitarias y pro indiviso. Se procederá a hacer una limpieza de escombros, basuras y maderas para luego organizar el jardín interior con plantas ornamentales de fácil mantenimiento y cuidado.

Fachada o frontis del Edificio

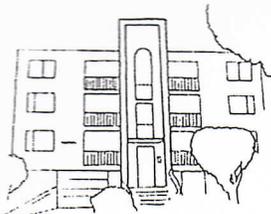
El Edificio necesita un mantenimiento de la fachada, especialmente la parte central forrada en piedra. Gloria López quedó en facilitar contactos para pedir cotizaciones. Se tendrán en consideración para la planificaciones de trabajos a realizar a mediano plazo.

Vigilancia

Cesar Vargas, informó que el disco duro del sistema de circuito cerrado de vigilancia, hace tiempo no funciona. Se aprobó cambiarlo. Él se encargará de efectuar la gestión. El tesorero le entregó los recursos.

También informó que una cámara presenta fallas en la lectura de infrarrojo. Quedó que se informará de los costos para una posible sustitución o arreglo.

Se comentó también en la reunión que hay la posibilidad de monitorear las cámaras vía internet, quedó como inquietud, pero no se llegó a ninguna determinación.



Edificio TORRE BLANCA P.H.  
Calle 53 A- N°79-17  
Medellín  
NIT 900885991-6

Acta N°07 de Asamblea General Ordinaria -enero 28 de 2020

Cerradura de puerta de cuarto de servicios.

Actualmente todos tienen acceso a dicho cuarto, en el cual permanece el equipo de vigilancia. Por seguridad se acordó hacer cambiar la cerradura y que únicamente los copropietarios que vivan en el edificio, podrán tener copia de la llave. Responsables para esta tarea son Cesar Vargas y Edgar Betancur.

Avisos en cartelera

Ilse Obwexer quedó encargada de colocar en la cartelera del edificio, un letrero donde se solicite no obstaculizar las vías de acceso al interior del edificio las cuales deben quedar libres. Eso responde a una queja presentada en la reunión de haber encontrado bicicletas amarradas a las barandas de las escaleras interiores del edificio. Si posteriormente se presentara nuevamente dicha situación, se procederá a enviar queja por escrito a los causantes directos o indirectos.

**Se anexan a la presente Acta:**

Hoja de asistencia a esta Asamblea General Ordinaria.

Poder de representación a la presente asamblea.

Carta protocolaria de renuncia del Presidente de la Junta Administradora periodo 2019

Informe de gestión de la Junta Administradora año 2019

Carta protocolaria de renuncia de la Secretaria de la Junta Administradora periodo 2019, con anexo el inventario de documentos en custodia.

Informe económico a 31 de diciembre 2019

Se terminó la reunión a las 10.10PM.

Raúl Rúa  
Presidente de la Asamblea

Ilse Obwexer  
Secretaria de la Asamblea

Firman en aprobación de la presente Acta, los encargados designados en la Asamblea General Ordinaria:

Gloria López

Cesar Vargas